



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13, 24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL ASEA-DGRMS-IA-002-2021 PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13, 24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), AL AMPARO DE CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; EL ING. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ PATIÑO, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO, EL ING. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MAINBIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MANUEL SALVADOR LLUCK CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de diciembre de 2020, se emitió la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional al amparo de Contrato Marco Número IA-016G00999-E42-2020, en la que resultó adjudicado de las partidas 13, 24 y 29 la persona moral MAINBIT, S.A. DE C.V..

SEGUNDO. - Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO" cuyo objeto es el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos partidas 13, 24 y 29 para "LA ASEA"

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad de:

Partida 13 Computadora portátil (laptop Intermedia) Sin estación de trabajo, Windows, "LA ASEA" por conducto del Administrador del contrato específico podrá ejercer un presupuesto para el 2021 por la cantidad mínima de \$1,984,680.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$317,548.80 (Trecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un total mínimo de \$2,302,228.80 (Dos millones trescientos dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2021 de \$2,252,880.00 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$360,460.80 (Trecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.), dando un total máximo de \$2,613,340.80 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2022 podrá ejercer la cantidad mínima de \$1,984,680.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a



(Handwritten marks)

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13,24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

\$317,548.80 (Trecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un total mínimo de \$2,302,228.80 (Dos millones trescientos dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2022 de \$2,252,880.00 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$360,460.80 (Trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.), dando un total máximo de \$2,613,340.80 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2023 podrá ejercer la cantidad mínima de \$1,984,680.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$317,548.80 (Trecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un total mínimo de \$2,302,228.80 (Dos millones trescientos dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2023 de \$2,252,880.00 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$360,460.80 (Trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.), dando un total máximo de \$2,613,340.80 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), por la contratación de los arrendamientos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica indicados en el "ANEXO 2" de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016G00999-E42-2020, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Partida 24 Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil, "LA ASEA" por conducto del Administrador del contrato específico podrá ejercer un presupuesto para el 2021 por la cantidad mínima de \$32,278.80 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$5,164.61 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), dando un total mínimo de \$37,443.41 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2021 de \$36,640.80 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$5,862.53 (Cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando un total máximo de \$42,503.33 (Cuarenta y dos mil quinientos tres pesos 33/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2022 podrá ejercer la cantidad mínima de \$32,278.80 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$5,164.61 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), dando un total mínimo de \$37,443.41 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2022 de \$36,640.80 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$5,862.53 (Cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando un total máximo de \$42,503.33 (Cuarenta y dos mil quinientos tres pesos 33/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2023 podrá ejercer la cantidad mínima de \$32,278.80 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$5,164.61 (Cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), dando un total mínimo de \$37,443.41 (Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.); y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2023 de \$36,640.80 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. equivalente a \$5,862.53 (Cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando un total máximo de \$42,503.33 (Cuarenta y dos mil quinientos tres pesos 33/100 M.N.), por la contratación de los arrendamientos a que se



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13.24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta económica indicados en el **“ANEXO 2”** de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016G00999-E42-2020, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Partida 29 Video Proyector, "LA ASEA" por conducto del Administrador del contrato específico podrá ejercer un presupuesto para el 2021 por la cantidad mínima de **\$23,664.00 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a **\$3,786.24 (Tres mil setecientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, dando un total mínimo de **\$27,450.24 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)**; y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2021 de **\$53,244.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del I.V.A. equivalente a **\$8,519.04 (Ocho mil quinientos diecinueve pesos 04/100 M.N.)**, dando un total máximo de **\$61,763.04 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.)**; para el ejercicio fiscal 2022 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$23,664.00 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a **\$3,786.24 (Tres mil setecientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, dando un total mínimo de **\$27,450.24 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)**; y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2022 de **\$53,244.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del I.V.A. equivalente a **\$8,519.04 (Ocho mil quinientos diecinueve pesos 04/100 M.N.)**, dando un total máximo de **\$61,763.04 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.)**; para el ejercicio fiscal 2023 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$23,664.00 (Veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a **\$3,786.24 (Tres mil setecientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, dando un total mínimo de **\$27,450.24 (Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)**; y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2023 de **\$53,244.00 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del I.V.A. equivalente a **\$8,519.04 (Ocho mil quinientos diecinueve pesos 04/100 M.N.)**, dando un total máximo de **\$61,763.04 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.)**, por la contratación de los arrendamientos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por **“EL PROVEEDOR”** en su propuesta económica indicados en el **“ANEXO 2”** de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016G00999-E42-2020, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

CUARTO. - Que la vigencia de **“EL CONTRATO”** es del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

QUINTO.- La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/069/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **“LA ASEA”**, la elaboración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”** a efecto de ampliar los montos y conceptos siguientes con vigencia a partir de la formalización del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **“EL**



[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13,24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CONTRATO", conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Partida	Perfil	Producto	Cantidad a ampliar	%	Monto IVA incluido
13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	40	5.82%	\$456,297.60
24	P04	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	40	5.82%	\$7,421.22
				Total	\$463,718.82

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/098/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar los montos y conceptos señalados en antecedente quinto con vigencia a partir de la formalización del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Clausula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"**.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2022 de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de celebrar un primer convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Asimismo, con esa misma fecha solicitó se revoque en todas y cada una de las autorizaciones y facultades reconocidas al C. Alberto Pérez Blomeier y se tenga por acreditada la personalidad del C. Manuel Salvador Lluck Cortes como nuevo Apoderado Legal, adjuntando para tal efecto la Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, excepto en las declaraciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"** identificadas con los números II.2 y II.5.
- I.2. Cuenta con la disponibilidad de recursos financieros de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0166/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros quien acredita que existe la suficiencia presupuestal No. **00251** registrada en la partida de gasto **33903 "Servicios Integrales"**.
- I.3. Que se requiere ampliar el monto máximo para incrementar de manera proporcional las partidas 13 y 24 que permitan contar con 40 equipos de cómputo y 40 candados de



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13.24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

seguridad adicionales a los 420 originalmente contratados, con motivo de la autorización de 40 plazas de mando de carácter eventual para "LA ASEA", de acuerdo a la resolución emitida por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 307-A-0411, motivo por el cual se requiere modificar "EL CONTRATO" en su cláusula **TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO** a efecto de ampliar los montos de las partidas 13 y 24 con vigencia a partir de la formalización del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

I.4. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada "**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", excepto en las identificadas con los números II.2 y II.5.
- II.2. El C. Manuel Salvador Lluck Cortes, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3. El C. Manuel Salvador Lluck Cortes, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX1171261863 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- II.4. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto máximo establecido en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- III.2 Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las declaraciones realizadas por "EL PROVEEDOR", específicamente las declaraciones II.2 y II.5 de "EL CONTRATO" y la cláusula



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13,24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECIFICO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Declaraciones II.2 y II.5, para quedar como siguen:

DECLARACIONES

...

II.2 El C. Manuel Salvador Lluck Cortes, en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

...

...

II.5 El C. Manuel Salvador Lluck Cortes, se identifica en este acto con se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX1171261863 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO de "EL CONTRATO",** para quedar como siguen:

Partida 13 Computadora portátil (laptop Intermedia) Sin estación de trabajo, Windows, "LA ASEA" por conducto del Administrador del contrato específico podrá ejercer un presupuesto para el 2021 (...); para el ejercicio fiscal 2022 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$1,984,680.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$317,548.80 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un **total mínimo de \$2,302,228.80 (Dos millones trescientos dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.);** y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2022 de **\$2,431,680.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.),** más el 16% del I.V.A. equivalente a \$389,068.80 (Trescientos ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un **total máximo de \$2,820,748.80 (Dos millones ochocientos veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.);** para el ejercicio fiscal 2023 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$1,984,680.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$317,548.80 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), dando un **total mínimo de \$2,302,228.80 (Dos millones trescientos dos mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.);** y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2023 de **\$2,467,440.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.),** más el 16% del I.V.A. equivalente a \$394,790.40 (Trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa pesos 40/100 M.N.), dando un **total máximo de \$2,862,230.40 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta pesos 40/100 M.N.),** por la



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13,24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

contratación de los arrendamientos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica indicados en el **"ANEXO 2"** de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016G00999-E42-2020, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Partida 24 Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil, "LA ASEA" por conducto del Administrador del contrato específico podrá ejercer un presupuesto para el 2021 (...); para el ejercicio fiscal 2022 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$32,278.80 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$5,164.61(Cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), dando un total mínimo de **\$37,443.41(Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.);** y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2022 de **\$39,548.80 (Treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.),** más el 16% del I.V.A. equivalente a \$6,327.80 (Seis mil trescientos veintisiete pesos 80/100 M.N.), dando un total máximo de **\$45,876.61 (Cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.);** para el ejercicio fiscal 2023 podrá ejercer la cantidad mínima de **\$32,278.80 (Treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado del 16% equivalente a \$5,164.61(Cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), dando un total mínimo de **\$37,443.41(Treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 41/100 M.N.);** y un monto máximo para el ejercicio fiscal 2023 de **\$40,130.40 (Cuarenta mil ciento treinta pesos 40/100 M.N.),** más el 16% del I.V.A. equivalente a \$6,420.86 (Seis mil cuatrocientos veinte pesos 86/100 M.N.), dando un total máximo de **\$46,551.26 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 26/100 M.N.),** por la contratación de los arrendamientos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico, considerando los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica indicados en el **"ANEXO 2"** de este contrato específico y notificados mediante Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-016G00999-E42-2020, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

(...)

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación las declaraciones II.2 y II.5 y a la cláusula **TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECIFICO** de **"EL CONTRATO"**, las partes rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de éste, se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento jurídico.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

SEXTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 13,24 Y 29 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 16 de marzo de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MANUEL SALVADOR LLUCK CORTES
APODERADO LEGAL
MAINBIT, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"SUPERVISOR DEL CONTRATO"

ING. JUAN MANUEL CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui ;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

